



FE DE ERRATAS

A LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0299-2023-MPL/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 201° del TUO de la Ley 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, prescribe en el numeral "201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancia de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, existe un error material en el Artículo 1, Artículo 2, Artículo 3 e incluir el Artículo 4, 5, 6 de la Resolución de Gerencia Municipal N° 00299/2023-MPL-GM, el mismo que;

DICE:

Artículo 1. – DAR CUMPLIMIENTO a lo **ORDENADO** por la Segunda Sala Laboral de Lambayeque que CONFIRMA la sentencia recaída en la Resolución Número Veinte de fecha 22 de marzo del 2022, expedida por el Juzgado Civil Permanente de Lambayeque, respecto al proceso que corre en el Expediente N°00096-2015-0-1708-JM-LA-01, y a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

DEBE DECIR:

Artículo 1. – DAR CUMPLIMIENTO a lo **ORDENADO** por el Juzgado Civil de Lambayeque, respecto a la Resolución Nro. **VEINTE** de fecha 22 de marzo del año 2022, que declara FUNDADA LA DEMANDA interpuesta por **el Sr. JOSE MANUEL CHERO VIERA** contra la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, sobre INVALIDEZ del Contrato Administrativo de servicios y REPOSICIÓN, tramitado en el expediente N° **00096-2015-0-1708-JM-LA-01**, en consecuencia, se **Declara la INVALIDEZ DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS (CAS) Y ADENDAS** suscritos entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y don José Manuel Chero Viera.

DICE:

Artículo 2. – NOTIFICAR la presente resolución al administrado y poner en conocimiento de la Procuraduría Pública Municipal – PPM con la finalidad que comunique al Juzgado Laboral Permanente de Lambayeque, el cumplimiento del mandato judicial.

DEBE DECIR:

Artículo 2. – DECLARAR la existencia de un Contrato de trabajo a plazo indeterminado, sujeto al régimen laboral de la actividad privada del Decreto Legislativo N°728, desde el 16 de diciembre del año 2012 hasta el 31 de diciembre de 2014.

RECIBIDO 29 DIC 2023



1





DICE:

Artículo 3. – DISPONER la publicación de contenido de la presente resolución en el portal web institucional.

DEBE DECIR:

Artículo 3. – DECLARAR NULO el despido ilegal (incausado) del que fue el Sr. JOSE MANUEL CHERO VIERA, por parte de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

ARTÍCULO CUARTO. – REPONER al Sr. JOSE MANUEL CHERO VIERA, en el cargo que venía desempeñando o en uno similar nivel o jerarquía, **con la consecuente INCLUSIÓN EN PLANILLA DE PAGOS COMO OBRERO PERMANENTE** y los demás derechos y beneficios que le correspondan.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas para que en coordinación con la Gerencia de Planificación y Presupuesto cumplan con cancelar los costos procesales, fijando en la suma **de S/2,500 (Dos Mil Quinientos con 00/100 soles)**,

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER la publicación del contenido de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:

Alcaldía (2)
Gerencia Municipal
Procuraduría Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Recursos Humanos (3)
Interesado
Publicación
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
CPC. Samuel Chuzon Sava
GERENTE MUNICIPAL

RECIBIDO 29 DIC 2023

